FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: NAVARRO ONTON Vanessa Paola FAU 20551964940 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 24/04/2024 18:09:08-0500

Aprueba el "Programa de Integridad 2024 de la SUCAMEC"

Resolución de Gerencia General

N° 00035 -2024-SUCAMEC-GG

Lima, 24 de abril de 2024

VISTOS:

El Informe Técnico N° 002-2024-SUCAMEC-OFELUC, emitido por la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción; el Informe Técnico N° 072-2024-SUCAMEC-OGPP, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 01640-2024-SUCAMEC-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-IN y modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN, establece que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la institución. Le compete dirigir, controlar y coordinar las actividades administrativas de la SUCAMEC. Ejecuta los encargos y decisiones del Consejo Directivo y del Superintendente Nacional. Asimismo, actúa como nexo de coordinación entre la Alta Dirección y sus unidades orgánicas;

Que, por Decreto Supremo N° 092-2017-PCM se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la referida norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 como un instrumento que establezca las acciones priorizadas que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción, e impulsar la integridad pública, señalando en su artículo 2 que las máximas autoridades de la entidades públicas responsables en el mencionado Plan Nacional, adoptarán, en el ámbito de sus competencias, las medidas necesarias para su ejecución y velarán por su cumplimiento, asegurando que las acciones y los gastos se incluyan en sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales;

Que, con Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, se aprobó la Estrategia de Integridad del Poder Ejecutivo al 2022 para la Prevención de Actos de Corrupción, la cual consta de diez (10) acciones, y tiene por finalidad fortalecer la respuesta coordinada de todas las entidades pertenecientes al Poder Ejecutivo, para asegurar el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y la implementación del Modelo de Integridad para las entidades del sector público. De acuerdo a la Única Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 180-2021-PCM, el Modelo de Integridad para las entidades del sector público previsto en la Tabla N° 11 del Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021, aprobado mediante Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, se mantiene vigente hasta la actualización de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción;

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 4.6.2 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", aprobada mediante la Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, la unidad de organización que ejerce la función de integridad en la entidad, es responsable de asegurar: i) la implementación del modelo de integridad, ii) el desarrollo de mecanismos dirigidos a promover la integridad; así como, iii) la observancia e interiorización de los principios vinculados con el uso

Firmado digitalmente por: CACERES TORRES Roody Willver FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2024 15:21:12-0500

Firmado digitalmente por: CAMPOS LOPEZ REYNA Omar Percy FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2024 18:16:44-0500

Firmado digitalmente por: FLORES YATACO Karina Wendy FAU 20551964940 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 22/04/2024 16:01:18-0500

adecuado de los fondos, recursos, activos y atribuciones de la función pública. En ese sentido, se encarga de conducir y dirigir medidas destinadas a fortalecer una cultura de integridad a través de las siguientes acciones: *"(…) b. Elaborar el programa de integridad; (…)"*;

Que, el literal a) del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, establece como una de las funciones de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción (en adelante, OFELUC), *"Proponer políticas, estrategias, planes, programas, proyectos y lineamientos para el fortalecimiento ético, la prevención y lucha contra la corrupción en el ámbito interno de la institución, así como efectuar su seguimiento y evaluación";*

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2024-SUCAMEC-OFELUC, la OFELUC, propone y sustenta el proyecto del "Programa de Integridad 2024 de la SUCAMEC", señalando que está elaborado con la finalidad de darlo a conocer, *"a razón que, la Pregunta N° 20 de la Guía de Autoevaluación del Componente 1 "Compromiso de la Alta Dirección", del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, en el marco de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público", lo solicita como parte del proceso de Implementación del Modelo de Integridad, el cual refiere que dicho instrumento sea aprobado por la máxima autoridad administrativa";*

Que, asimismo, el "Programa de Integridad 2024 de la SUCAMEC" tiene como objetivos: a) Establecer las acciones que aseguren una correcta implementación del Modelo de Integridad Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, b) Fortalecer la Capacidad Preventiva de la Entidad frente a la Corrupción, cerrando las brechas identificadas, según lo identificado en el ICP de diciembre de 2023, c) Dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP "Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público", d) Monitorear el cumplimiento de las acciones establecidas, según cronograma de trabajo, a fin de promover una cultura de integridad ética pública, transparencia y acceso a la información pública y lucha contra la corrupción;

Que, al respecto, a través del Informe Técnico N° 072-2024-SUCAMEC-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emitió opinión técnica donde concluye que *"(…) el proyecto del Programa de Integridad 2024 está alineado a los Planes Institucionales de la SUCAMEC, por lo tanto, es necesario continuar con el proceso de aprobación por medio del acto resolutivo correspondiente. (…) Se otorga el visto bueno al Programa de Integridad 2024, teniendo en cuenta que su implementación no implica el uso de recursos presupuestales";*

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, en ese sentido, teniendo en consideración lo referido por la OFELUC, el "Programa de Integridad 2024 de la SUCAMEC", deberá ser aprobado con eficacia anticipada, esto es a partir del 01 de marzo de 2024, debido a que a partir del mes de marzo, se ha programado emitir informes mensuales respecto a la actualización del registro de visitas en línea y agendas oficiales de la Entidad, además se ha establecido que, para el caso de la emisión del informe sobre la actualización del registro de visitas en línea debe realizarse la primera semana del mes, mientras que, la emisión del informe respecto a la actualización del registro de agendas oficiales debe realizarse durante los primeros 10 días de cada mes;

Que, teniendo en consideración lo señalado en la Pregunta N° 20 de la "Guía de Evaluación del Estándar de Integridad de la Etapa N° 01: Cumplimiento normativo e institucionalización de mecanismos y herramientas de integridad", para la medición de la

implementación del modelo de integridad a través del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 003-2023-PCM/SIP, la cual refiere que el Programa de Integridad de la Entidad sea aprobado por la máxima autoridad administrativa, corresponde que este sea aprobado por la Gerencia General de la SUCAMEC;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 01640-2024-SUCAMEC-OGAJ, señala que el "Programa de Integridad 2024 de la SUCAMEC", cuenta con opinión técnica de las áreas competentes y, dado que cumple con las disposiciones establecidas en la normatividad vigente, corresponde su aprobación mediante Resolución de Gerencia General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo Nº 1127 que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, y el Decreto Supremo Nº 004-2013-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, modificado por Decreto Supremo Nº 017-2013-IN;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha contra la Corrupción, del Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2024, el "Programa de Integridad 2024 de la SUCAMEC", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC (www.gob.pe/sucamec).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

VANESSA PAOLA NAVARRO ONTON
GERENTA GENERAL
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE CONTROL DE SERVICIOS DE SEGURIDAD, ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DE USO CIVIL - SUCAMEC